



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022003

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E04022003** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (D.F. NORTE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número **36.51.99.2000/CAOA-0330/2023** de fecha 13 de junio de 2023, la Médico Supervisor Líder adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte, solicitó a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022003

PROVEEDOR su anuencia para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número **36.51.99.2000/CAOA-0332/2023** y **36.51.99.2000/CAOA-0363/2023**, de fecha 13 y 29 de junio de 2023, respectivamente, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFC/2023/006105** de fecha 30 de junio de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte y la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022003

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, y en el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022003

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E04022003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OTXSTWIC

C. ELIZABETH ARRIAGA TREJO

Médico Supervisor Líder del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada D.E. Norte

R.F.O. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JJ/ML/MLNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022003**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



*o/Anejo
14:58pm
Rosario*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Oficio No. 09 53 84 611CFC/2023/

006105

30 JUN 2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.51.99.2000/CAOA-0363/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E04022003**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (D.F. NORTE)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en





GOBIERNO DE
MÉXICO

1105105



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.-** Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
**Francisco
VILLA**



Oficio No. 36.51.99.2000/CAOA-0363/2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México a 29 de junio de 2023



Me refiero al contrato Abierto 988E04022003 para la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (D.F. NORTE), para atender las Unidades Médicas del OOAD, Distrito Federal Norte, derivado de la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificadorio de Ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del Instrumento legal 988E04022003.

La modificación solicitada para el contrato 988E04022003 es la siguiente:

Clausulas:

En cuanto a plazo y vigencia.

Dice:

DÉCIMA. - LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que se realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme a las tres zonas de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están Incluidas todas las Unidades Médicas del país:

- A) **REGIÓN 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- B) **REGIÓN 2: Zona Occidente:** que Incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit; y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- C) **REGIÓN 3: Zona Norte, Centro y Sur:** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California, Baja California Sur, campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco,





Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas; así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

CUARTA. - VIGENCIA. - La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

DÉCIMA. - LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que se realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme a las tres zonas de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país:

- A) **REGIÓN 1: Zona Valle de México;** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.





- B) **REGIÓN 2: Zona Occidente:** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit; y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- C) **REGIÓN 3: Zona Norte, Centro y Sur:** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas; así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

PLAZO. El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

CUARTA. - VIGENCIA. - La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

En tal disposición con el oficio número 36.51.99.2000/CAOA-0330 de fecha 13 de Junio de 2023; el Administrador del Contrato procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, quien a través del escrito de fecha 16 de junio de 2023, notifico su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.





Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación en tiempo al 31 de diciembre de 2023 a fin de garantizar el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS**, indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnado de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos antelación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

- CC.P:
- Mtro. Benalino González Andrade.- Director de Administración.
 - Dra. Cécilia Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
 - Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
 - Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
 - Dr. María Adriana Espinosa Bautista.- Titular de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
 - Dr. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Control.
 - Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
 - Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
 - Dr. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Control.
 - Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
 - Dr. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Control.

ILZV/LLH/11/23





Of. N° 36.51.99.2000/CAOA-0332/2023

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance a mí similar No. 36.51.99.2000/CAOA-0331/2023 misma fecha, en referencia a la solicitud de llevar a cabo la elaboración de convenio modificatorio por ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre 2023 al contrato de Nivel Central No. **988E04022003** del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS**, para atender las Unidades Médicas del OOAD, Distrito Federal Norte, derivado de la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022.

Sobre el particular y atendiendo lo solicitado en el oficio referido y en apego al oficio No. 09 53 84 61 1 CFA/10017 de fecha 19 de octubre del 2021, en el cual manifiesta que la documentación para la elaboración de convenio modificatorio deberá contener lo siguiente:

- Solicitud del área requirente, la cual deberá incluir la justificación debidamente fundada y motivada.

A continuación se detalla la Justificación:

En referencia al Oficio No. 0953 84 61 2810/CTSMI/000724 de fecha 24 de mayo del año en curso (se adjunta para pronta referencia), signado por la Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en lo relativo al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas a efecto de garantizar la continuidad del servicio al 31 de diciembre 2023.

De lo anterior, actualmente se cuenta con contrato vigente 988E04022003 con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2023, otorgado por el proveedor Productos Hospitalarios, S.A de C.V (SAFE), del cual se tiene un devengo al mes de mayo de \$694,186.60 con un **avance del 40%** reflejando un saldo en contrato de \$1,056,086.15, el cual de acuerdo con la proyección de gasto es suficiente para cubrir al 31 de diciembre 2023.

Así mismo, es importante mencionar que, con el servicio médico subrogado de Central de Mezclas, el Instituto proporciona a los derechohabientes un servicio que incluye entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto, registro en sistemas de información para el control del servicio.

Ya que el Instituto tiene como objetivo implementar las acciones necesarias para brindar los servicios de salud a la población derechohabiente con oportunidad, por lo que con este servicio se pretende disminuir la morbi-mortalidad, así como los tiempos de hospitalización en pacientes en los que la nutrición enteral no se puede dar o es insuficiente, el uso de apoyo nutricional oral, enteral o parenteral es fundamental para restablecer los siguientes criterios: la ingesta nutricional, un trato gastrointestinal funcional, evitando sea inaccesible o se perforo, puesto que la nutrición parenteral permite administrar todas la proteínas, calorías, vitaminas y minerales que una persona necesita cuyos aparatos digestivos no absorben o no toleran la alimentación oral, pudiendo atenuar con ello el catabolismo proteico asociado a sus estado crítico.

Por otra parte, es importante referir que este servicio se otorga a la población con padecimientos oncológicos, que son tratamientos de soporte de vida.

1 de 2





Of. N° 36.51.99.2000/CAOA-0332/2023

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023

No omito recordar que el Instituto al ser un organismo que otorga seguridad social y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, debe garantizar dar continuidad al "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas" derivado de que en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, se otorgan aproximadamente 120 mezclas para pacientes con tratamientos oncológicos y 50 pacientes reciben nutrición parenteral de manera mensual, que son tratamientos de soporte de vida para la población con padecimientos nutricionales y oncológicos, los cuales en caso de no contar con el servicio solicitado podrían sufrir un deterioro clínico en la salud, que podría condicionar una atención hospitalaria de forma urgente, generando un aumento en el número de días de hospitalización, de incapacidad en el caso de ser necesario, un incremento en la morbilidad con alta posibilidad de muerte, quejas que deterioran la imagen Institucional.

Por último, se adjunta oficio S/N por parte el proveedor Productos Hospitalarios, S.A de C.V (SAFE), de fecha 12 de junio 2023, solicitando se procuren las medidas pertinentes para llevar a cabo la continuidad del servicio, refiriendo el devengo al **06 de junio 2023**, como a continuación se detalla:

Contrato	Monto Contrato	Por consumir	% Consumido
988E04022003	\$1,750,272.75	\$1,013,988.02	42.07%

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Con copia para:

- Dr. Jose Antonio Zamudio González - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada CDMX Nte.
- Lic. Iván Oriando Paredes Espinosa - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Dra. Elizabeth Arriaga Trejo - Médico Supervisor Líder de Equipo

JLZV/LLW/JEVC

2 de 2



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Distrito Federal Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 36.51.99.2000/CAOA-0330/2023

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 180
PISO 24, COLONIA JUÁREZ, CP. 06600
ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 55-5241-1317, 55-4361-0376 y 55-3898-2558
CORREO ELECTRÓNICO: lparra@safeph.com.mx
C.LAURA PARRA FRAGOSO
PRESENTE

En referencia al Oficio No. 0953 84 61 2B10/CTSMI/000724 de fecha 24 de mayo del año en curso, signado por la Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en lo relativo al **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** a efecto de garantizar la continuidad del servicio al **31 de diciembre 2023**.

Derivado de lo anterior y que en este OOAD es necesario la continuidad del servicio solicito de su apoyo en indicar a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, si su representada está en posibilidad de celebrar Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia del contrato No. **988E04022003** del **01 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023**, para el **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**.

Por lo que de conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito a Usted nos informe mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN**, si está en posibilidad de atender esta petición a la ampliación de la vigencia, expresando en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo y de ser aceptado le agradeceré su presencia en esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas citada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Edificio 3, 1er Piso, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760 Tel. (55) 57 47 35 00, Ext 25194, dentro de las próximas 24 horas a partir del presente, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la Coordinación Administrativa.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMOC, CP. 06600
R.F.C. PHO-23421-C69

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

15 JUN 2023

Atentamente

RECIBIDO

Dra. Elizabeth Arriaga Trejo
Médico Supervisor Líder adscrita a la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas OOAD D.F. Norte
Administradora del Contrato

NOMBRE: [REDACTED]
15-Jun-23

JLZV/LLH/JEVG

Envíe por correo electrónico. lparra@safeph.com.mx vosorio@safeph.com.mx

Av. Instituto Politécnico Nacional N° 5421 Edificio 3, 1er. Piso, Col. Magdalena de las Salinas; Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México, C.P. 07760. Tel (55) 57 47 35 00, Ext. 25082 y 25260

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023
Año de
Francisco VILLA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.

DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL NORTE
MÉDICO SUPERVISOR LÍDER ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOAD D.F. NORTE
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO 988E04022003

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio 36.51.99.2000/CAOA-0330/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 ✓

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

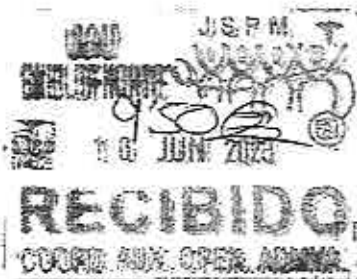
Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E04022003, aceptando los términos de la solicitud realizada (en ampliación de plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E04022003, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24, Col. Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600

www.safeph.com.mx

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/

000724

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2023

Asunto: Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas cuenta 42062114

Titulares de OOAD Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, DF Norte, DF Sur, Hidalgo, Guanajuato, Jalisco, México Poniente, México Oriente, Michoacán, Nayarit, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz Sur, Veracruz Norte, Yucatán y Zacatecas.

Hago referencia al oficio **No. 2180** de fecha 27 de diciembre del 2022, signado por el entonces, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, hoy a mi cargo, mediante el cual se informa que la **División de Servicios Integrales** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), realizó la contratación por Adjudicación Directa Nacional con número **AA-050GYR988-E40-2022**, del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con **vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2023**, por lo que los administradores de los contratos deberían realizar las acciones necesarias, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma del servicio en comento, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis de la áreas normativas.

Sobre el particular, esta Normativa a mi cargo, en seguimiento a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas y con base en el análisis de la productividad mensual recibida por parte del proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, de conformidad con el numeral **VIII** de los Términos y Condiciones del servicio en comento, se observó que el OOAD a su digno cargo, a la fecha del presente han ejercido su contrato por abajo del **44%** del monto contratado sin agotar al **100%** el monto contratado, situación que llama la atención en virtud de que los contratos contienen los requerimientos formulados por ese OOAD y enviados a la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, que a su vez hizo llegar el requerimiento integrado a esta Normativa por correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022 y que fue la base para la requisición remitida al área contratante.

Lo anterior, toma relevancia toda vez que, como es de su conocimiento la vigencia de los contratos del OOAD a su digno cargo, está próxima a concluir el **30 de junio** del presente año, por lo que en virtud de que se tiene conocimiento que las nuevas Centrales de Mezclas propiedad del Instituto se encuentra actualmente en proceso de ejecución las acciones de obra y equipamiento y por lo tanto todavía no iniciaran este año la prestación del servicio, la Dirección de Prestaciones Médicas en reunión de trabajo ha instruido que se realicen las gestiones necesarias para que el servicio subrogado de central de mezclas, continúe al menos al **31 de diciembre** del año en curso.

En virtud de lo anterior, se les comunica que esta Normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que esa OOAD a su cargo, realice las acciones necesarias para la solicitud del **Convenio Modificatorio por vigencia** para **garantizar la continuidad de dicho servicio médico subrogado al 31 de diciembre de 2023**, con la finalidad de cubrir el servicio hasta la fecha indicada por la Dirección de Prestaciones Médicas, así como garantizar la ejecución del servicio por el monto mínimo contratado por la División de Servicios Integrales con base en el requerimiento definido por el OOAD, en su calidad de áreas requirentes del servicio en comento.



000724



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En razón de lo anterior, se requiere que realicen las gestiones necesarias ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a efecto de que tramiten el convenio de ampliación del contrato que les corresponde a cada COAD, en los términos de los contratos vigentes, a efecto de que dicha Normativa revise la procedencia de los mismos, y en su caso proceda a la elaboración y formalización de dichos convenios, debiendo realizar las gestiones necesarias en tiempo, esto es dentro de la vigencia del contrato y en forma, es decir, por oficio y remitiendo todos los requisitos solicitados por la CABCS con base en la Normatividad aplicable.

Lo anterior, deberá ser realizado en apego a las Normas de Austeridad y Disciplinas Presupuestarias de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio que nos ocupa, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Al respecto, deberán notificar a esta Normativa a mi cargo, la información referente a los convenios formalizados por el área responsable, el inicio y término de la vigencia de este, debiendo comunicar dicha información a los servidores públicos, que a continuación se señalan:

Servidor Público	Cargo	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos.	Jefe de Área Médica en la CTSMI	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysaías Chong.	Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI	adrian.ysais@imss.gob.mx

A la espera de su información para el seguimiento de los convenios de los contratos en comento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Dra. Cécilia Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

NPS/CRR/ldnv

